



RESOLUCIÓN No 4319

(24 OCT 2012)

Por la cual se aceptan unas inscripciones de unos candidatos y se rechazan otras del Sector Productivo ante el Consejo Superior, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992; Acuerdos 066 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3827 del 17 de septiembre de 2012, se convocó a cada uno de los once (11) Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que en un término de treinta (30) días calendario, presenten ante la Secretaría General de la Universidad, hasta tres (3) candidatos del Sector Productivo por unidad, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 8° literal h) del Acuerdo 066 de 2005-Estatuto General y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 2861 del 30 de agosto de 2006.

Que de acuerdo con la convocatoria, los Consejos de Facultad de las Sedes Central y Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama y Facultad de Estudios a Distancia – FESAD, presentaron las hojas de vida de los siguientes candidatos:

APELLIDOS Y NOMBRES	C.C. No.	EMPRESA	FACULTAD
DIANA CRISTINA BUSTAMANTE ESPINEL	40.022.766	BUSTAMANTE ESPINEL DIANA CRISTINA	CIENCIAS DE LA SALUD
JOHN STEVEN MENDOZA BOHORQUEZ	7.178.961	MENDOZA BOHORQUEZ JOHN STEVEN	
JORGE ALBERTO VARGAS BUITRAGO	6.767.287	VARGAS BUITRAGO JORGE ALBERTO	
MARTHA JANETH GARCÍA JIMENEZ	40.018.740	JAIME GARCÍA G. Y CIA LTDA.	DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
OSCAR FERNANDO AVELLANEDA	7.163.043	IMPRESA MUISCA EDITORIAL S.A.S	
JUAN SEBASTIAN QUINTERO MACHADO	7.1787.291	QUINTERO MACHADO JUAN SEBASTIAN	
MAGDA HELLEN CORTES QUINTERO	51.831.302	FRUTALIA DE COLOMBIA LTDA	CIENCIAS AGROPECUARIAS
JESÚS MARIA OCHOA DÍAZ	19.318.618	PROACTIVA AGUAS DE TUNJA S.A. E.S.P.	
JORGE ENRIQUE VALDERRAMA JIMÉNEZ	6.755.024	VALDERRAMA JIMÉNEZ JORGE ENRIQUE	
EMILSE MENDOZA BOHORQUEZ	40.400.854	MENDOZA BOHORQUEZ EMILSE	SEDE SECCIONAL SOGAMOSO
NELSON MAURICIO ALVARADO CORTES	7.163.761	PST PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
SEGUNDO QUIROGA MENESES	6.774.864	QUIROGA MENESES SEGUNDO	
OLGA LUCÍA SOSA PARRA	40.027.126	SOSA PARA OLGA LUCIA	
ALVARO EDUARDO GODOY PINZÓN	7.166.815	GODOY PINZÓN ALVARO EDUARDO	SEDE SECCIONAL DUITAMA
GONZALO RODRÍGUEZ GIL	6.757.448	CI DISTCOL SAS	
LUIS FERNANDO GUERRERO RONCANCIO	6.761.389	GUERRERO RONCANCIO LUIS FERNANDO	CIENCIAS BÁSICAS
GUILLERMO ALFONSO SARMIENTO	4.094.674	SARMIENTO CORTES GUILLERMO ALFONSO	
GABRIEL FERNANDO PÉREZ ROMERO	7.173.732	PÉREZ ROMERO GABRIEL FERNANDO	
ANA MARIA CORTES VARGAS	33.387.786	CORTES VARGAS ANA MARIA	ESTUDIOS A DISTANCIA FESAD
JOSÉ ISRAEL ROMERO ALVARADO	6.763.757	ROMERO ALVARADO JOSÉ ISRAEL	
BEATRÍZ BERNAL SUÁREZ	40.014.203	BERNAL SUÁREZ BEATRÍZ	
RAFAEL HUMBERTO CORTÉS DÍAZ	6.758.773	CORTES DÍAZ RAFAEL HUMBERTO	INGENIERÍA
PABLO EMILIO DONCA CAMARGO	6.768.838	DONCA LIMITADA	
ROOSEVELT MESA MARTÍNEZ	7.214.951	EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACÁ S.A. E.S.P.	



JOSÉ AQUILINO GIL CÁRDENAS	6.757.614	GIL CÁRDENAS JOSÉ AQUILINO	CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
JOSÉ EDGAR ALBERTO TORRES CHAVEZ	6.761.035	COOTRANSCOL	
BLANCA CECILIA PARADA MORENO	40.018.404	PARADA MORENO BLANCA CECILIA	

Que revisadas las inscripciones de cada uno de los candidatos así, junto con las constancias allegadas por la Coordinación de Talento Humano, la Dirección Administrativa y Financiera, la Coordinación de Bienes y Suministros, la Dirección de Investigaciones y la Oficina Jurídica, se encontró que los candidatos: BLANCA CECILIA PARADA MORENO, identificada con Cédula de Ciudadanía número 40.018.404 de la Empresa PARADA MORENO BLANCA CECILIA y OSCAR FERNANDO AVELLANEDA (La Imprenta Muisca Editorial S.A.S.), Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.163.043, tienen vínculo contractual con la Universidad.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aceptar la inscripción como aspirantes a la Representación del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quienes cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución Rectoral No. 3827 del 17 de septiembre de 2012, y reglamento adoptado mediante Resolución No. 2861 del 30 de agosto de 2006, a los siguientes candidatos:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C. No.
1	DIANA CRISTINA BUSTAMANTE ESPINEL	40.022.766
2	JOHN STEVEN MENDOZA BOHORQUEZ	7.178.961
3	JORGE ALBERTO VARGAS BUITRAGO	6.767.287
4	MARTHA JANETH GARCÍA JIMENEZ	40.018.740
5	JUAN SEBASTIAN QUINTERO MACHADO	7.1787.291
6	MAGDA HELLEN CORTES QUINTERO	51.831.302
7	JESÚS MARIA OCHOA DÍAZ	19.318.618
8	JORGE ENRIQUE VALDERRAMA JIMÉNEZ	6.755.024
9	EMILSE MENDOZA BOHORQUEZ	40.400.854
10	NELSON MAURICIO ALVARADO CORTES	7.163.761
11	SEGUNDO QUIROGA MENESES	6.774.864
12	OLGA LUCÍA SOSA PARRA	40.027.126
13	ALVARO EDUARDO GODOY PINZÓN	7.166.815
14	GONZALO RODRÍGUEZ GIL	6.757.448
15	LUIS FERNANDO GUERRERO RONCANCIO	6.761.389
16	GUILLERMO ALFONSO SARMIENTO	4.094.674
17	GABRIEL FERNANDO PÉREZ ROMERO	7.173.732
18	ANA MARIA CORTES VARGAS	33.387.786
19	JOSÉ ISRAEL ROMERO ALVARADO	6.763.757
20	BEATRÍZ BERNAL SUÁREZ	40.014.203
21	RAFAEL HUMBERTO CORTÉS DÍAZ	6.758.773
22	PABLO EMILIO DONADO CAMARGO	6.768.838
23	ROOSEVELT MESA MARTÍNEZ	7.214.951
24	JOSÉ AQUILINO GIL CÁRDENAS	6.757.614
25	JOSÉ EDGAR ALBERTO TORRES CHAVEZ	6.761.035

ARTÍCULO 2º: No aceptar la inscripción como aspirantes a la Representación del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, los candidatos: BLANCA CECILIA PARADA MORENO, identificada con Cédula de Ciudadanía número 40.018.404 de la Empresa PARADA MORENO BLANCA CECILIA y OSCAR FERNANDO AVELLANEDA (La Imprenta Muisca Editorial S.A.S.), Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.163.043, porque tienen vínculo contractual con la



Institución, según los requisitos previstos en la Resolución Rectoral No. 3827 del 17 de septiembre de 2012, (Art. 1, Parágrafo 1, numeral 2), mediante la cual se efectuó la convocatoria y reglamento adoptado mediante Resolución No. 2861 del 30 de agosto de 2006, (Art. 2 numeral 2).

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de la Reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaria General notificará personalmente, el contenido del presente acto administrativo a los Empresarios relacionados en el Artículo 1º de la parte resolutive, al tenor la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

24 OCT 2012

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez
 RECTOR U.P.T.C.

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Rector

REVISÓ: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL
 PROYECTO: FANNY SÁNCHEZ VALENCIA - SECRETARÍA GENERAL
 REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIMÉ VELEZ ANIWA, ASESOR RECTORÍA
 REVISÓ: LILIANA MARCELA FONSECA HERRERA, JEFE OFICINA JURÍDICA